

ACUERDO DE CONCEJO 015-2025-SEC-MDY

Puerto Callao, 10 de marzo de 2025

LA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04-2025-SEC-MDY de fecha 10 de marzo de 2025, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el Congreso de la República aprobó la Ley N° 31812 con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalización de los Concejos Regionales y Concejos Municipales modifica el artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que son sus atribuciones fiscalizar la gestión pública;

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales, en su Artículo 2, Modificación del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos": **ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.** Corresponde al concejo municipal: (...) 22. *"Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización"*;

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI: "Presentación del Balance Semestral de los concejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejeros regionales y concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional; asimismo, tiene como objetivo, desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral de los concejeros regionales, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, así como, el contenido y estructura del informe resultante de la verificación;

Que, a través del Informe N° 047-2025-MDY-CM-CAP de fecha 3/03/2025, recaído en el Trámite Interno N° 02659-2025, el Regidor **Charles Ayllon Pinchi**, señala, que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 10, señala: "Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones (...), 4. Desempeña funciones de fiscalización, de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa". Artículo 41, de la misma Ley señala: (...). Los Acuerdos aprobados cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda, (...), en ese sentido, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, (PTAF – 2025), denominado: "Fiscalizar los Procesos Administrativos para la Obtención de Licencias de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha"; por la suma de S/ 28,500.00 (Veintiocho mil quinientos con 00/100 soles), para tal efecto, adjunta al expediente el antes mencionado Plan;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 39, primer párrafo de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo" (...), y en concordancia con el artículo 41 de la misma Ley, que establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; en **Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2025-SEC-MDY**, de fecha 10 de marzo de 2025, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectivo, se adoptó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, (PTAF – 2025), denominado: "Fiscalizar los Procesos Administrativos para la Obtención de Licencias de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha"; que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, por la suma de S/ 28,500.00 (Veintiocho mil quinientos con 00/100 soles), de conformidad con los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, y al Concejo Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación a través del Portal Institucional (<https://www.gob.pe/muniyarinacocha>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YARINACOCHA

Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

Plan de trabajo de la actividad de Fiscalización (PTAF)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha FECHA DE ELABORACION:
18/02/2025

1) INFORMACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION:	FISCALIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha.	
APROBACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL	N° de Acuerdo	Fecha de Acuerdo
JUSTIFICACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION: (Describa brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población.	Es una actividad de vital importancia que incide directamente en el bienestar y desarrollo económico de la comunidad. La necesidad de realizar esta fiscalización radica en diversos factores que buscan garantizar un entorno seguro, ordenado y de crecimiento para los ciudadanos y empresarios de la zona. La fiscalización busca asegurar que todos los establecimientos comerciales y servicios que operan dentro del distrito de Yarinacocha cuenten con la documentación adecuada que acredite el cumplimiento de las normativas vigentes, como las leyes municipales, salubridad, protección del medio ambiente y de seguridad.	
TIPO DE FISCALIZACION: (Marque con una "X" la opción que corresponda)	Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual (X)
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras)		
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION	Fecha de inicio: 03/03/2025	Fecha de fin: 20/06/2025

1 El presupuesto por el Consejo Regional o Consejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización.

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO.



N°	ACTIVIDADES A REALIZAR	PLAZO ESTIMADO PARA DESARROLLAR CADA ACTIVIDAD		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
	Presentar el plan de trabajo de la actividad de fiscalización ante el pleno de concejo en base a las directivas exigidas por la contraloría, correspondiendo a secretaria general bajo responsabilidad funcional solicitar los requerimientos específicos que se soliciten de acuerdo a los lineamientos y facultades de ley.	03/03/2025	07/03/2025	Charles Ayllón Pinchi
2	Solicitar al área comercialización toda la documentación necesaria con respecto al presente plan de fiscalización.	25/03/2025	22/06/2025	Charles Ayllón Pinchi
4	Verificación del correcto proceso de administrativo para la obtención de licencia de funcionamiento.	25/03/2025	22/06/2025	Charles Ayllón Pinchi
5	Visitar a campo a establecimientos.	25/03/2025	22/06/2025	Charles Ayllón Pinchi
6	Redactar y presentar el Informe final correspondiente relacionados a la actividad de fiscalización, para registrar los logros, dificultades y recomendaciones.	25/03/2025	22/06/2025	Charles Ayllón Pinchi

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR.

A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificación es técnicas del requerimiento	cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
SUB - TOTAL				S/. 0.00

B) Requerimiento de servicios:

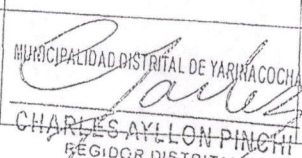
Descripción del servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
Especialista en instrumentos de Gestión Ambiental	Contratación de un profesional titulado en Ing. Ambiental, Forestal, agrónomo y carreras afines, con experiencia general de 2 años. Por 90 días	s/. 18,000.00
Apoyo administrativo	Contratación de bachiller o titulado en Ing. Ambiental, Forestal, agrónomo y carreras afines, con experiencia general de 1 año. Por 90 días	s/. 9,000.00
Servicio de movilidad a todo costo	Por 5 días.	s/. 1,500.00
SUB-TOTAL		s/. 28,500.00

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B) ²	S/. 28,500.00
---	---------------

4) COMENTARIOS

Las modificaciones que requiera el presente plan de trabajo en marco a los estudios de mercado entre otras situaciones que justifiquen debidamente su modificación, será elevados a la sesión de concejo para su aprobación.

5) FIRMA DE LOS ONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARAN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DNI	FIRMA	Si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral. (Escriba "sí" donde corresponda):
1	Charles Ayllón Pinchi	00080144	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha CHARLES AYLLON PINCHI REGIDOR DISTRITAL	SI

²El presupuesto Total estimado (A+B) precisado en el numeral 3) del presente documento, es la sumatoria del presupuesto estimado del requerimiento de bienes y del presupuesto estimado del requerimiento de servicios.